

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que la parte Demandante no atendió el requerimiento que le realizara el despacho en auto 1592 de noviembre 30, notificado por estado electrónico 131 el 01 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de enero de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Auto:	020
Actuación :	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante :	Jesús Alberto Jaramillo Zuluaga
Demandada:	Sandra Milena González Velasco
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00223-00
Providencia:	Auto rechaza demanda.

Visto el informe que antecede y como quiera que la togada no atendió el requerimiento efectuado en el auto mencionado en el informe secretarial, lo que hizo imposible revisar la demanda, es por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del C.P.C. se rechazará la misma.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

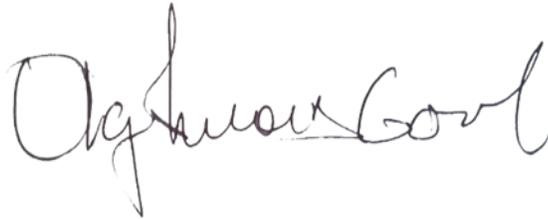
PRIMERO.- Rechazar la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por el señor JESÚS ALBERTO JARAMILLO ZULUAGA, a través de apoderada judicial contra la señora SANDRA MILENA GONZALEZ VELASCO, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- Sin lugar a devolver la demanda y sus anexos por estar presentada en forma virtual, y además por no haberse logrado abrir documentos adjuntos.

TERCERO.- Archivar el expediente previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

Isst



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario